

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20601583454	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.	Hora de envío :	10:51:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases del presente proceso están solicitando para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se está solicitando S/ 12,500.517.86 dada la envergadura de la obra y el monto del valor referencial exigir la acreditación de resultaría limitativa y restringe la libre participación de postores, por lo que solicitamos se reduzca el monto a S/ 10,000.000.00 para acreditar la experiencia del postor en la especialidad y propiciar la mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la presente observación y con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores, resulta factible modificar la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad; en ese sentido se procede a adecuar el valor exigido como experiencia del postor en la especialidad a (0.8) veces el valor referencia; por lo tanto, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecúa con motivo de la Integración de las bases:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/10,000,414.29 (Diez Millones Cuatrocientos Catorce con 29/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20601583454	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.	Hora de envío :	10:51:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Solicitamos que:

- El número máximo de consorciados sea de 04
- El % mínimo de participación de cada consorciado sea de 10%
- El % mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia sea de 50%.

Caso contrario se solicita indicar motivadamente la negatoria así como el estudio de indagación de mercado que acreditaría la pluralidad de postores que cumplen con la especificidad de las condiciones para los consorcios."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 14 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y principio de competencia del artículo 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre la presente observación debemos indicar que el área usuaria es responsable de la elaboración de su requerimiento, siendo así, en concordancia con el numeral 49.5 del RLCE y habiéndose analizado la presente observación se indica que, de acuerdo a lo indicado en el ítem 14 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS de las bases

- a) El número máximo de consorciados es de (3) tres integrantes
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%
- c) El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es de 50%

En tal sentido el Postor debe ceñirse a lo indicado en las bases. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20601583454	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.	Hora de envío :	10:51:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA LA CONSULTA En referencia al equipamiento técnico mínimo, es necesario indicar, que, éste se obtiene del análisis de precios unitarios del expediente técnico, de acuerdo a cada necesidad de la partida de obra, bajo los criterios de rendimiento y otros, en ese sentido este equipamiento es el adecuado para realizar los trabajos en cada partida a desarrollar como parte del proceso constructivo de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20601583454	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICACIONES A & V E.I.R.L.	Hora de envío :	10:51:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se pide a la entidad anexar el presupuesto de obra en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1. **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y PRECISA LA CONSULTA Habiéndose analizado la presente consulta se indica que el formato de presupuesto de obra se encuentra contenido en el expediente técnico de obra aprobado, cabe mencionar que dicho instrumento obra en físico como parte del expediente técnico y se encuentra publicado digitalizado en el SEACE en formato PDF, no obstante, es responsabilidad de cada postor remitir su propuesta de acuerdo a la información consignada y deben cautelar cada componente y/o partida definida en el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20493640322	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA O.M.C. SRL	Hora de envío :	11:15:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observación

Al respecto de la definición de obras similares, las bases publicadas detallan lo siguiente

Se considerará obra similar a: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas. Debiendo acreditar una experiencia en pistas de aterrizaje.

Cabe señalar que la definición tal cual señala:

Se considerará obra similar a: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas.

Es suficiente para la definición de OBRA SIMILAR

En ese sentido, incluir el texto: Debiendo acreditar una experiencia en pistas de aterrizaje. Resulta un exceso, ya que, conforme las condiciones establecidas en el expediente técnico, así lo determinan.

Por lo señalado, se solicita suprimir el texto: Debiendo acreditar una experiencia en pistas de aterrizaje.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la presente observación. Con la finalidad de ampliar la convocatoria para la contratación, se suprime el texto solicitado: "Debiendo acreditar una experiencia en pista de aterrizaje"; en ese sentido, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se modificara la determinación de obras similares, conforme lo siguiente: Se considera obra similar a: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20493640322	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA O.M.C. SRL	Hora de envío :	11:15:11

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observacion:

Que la entidad debe implementar lo señalado en la LEY NRO. 32077

LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY NRO. 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observacion (Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantias de cumplimiento en los procesos de contratacion publica de la MYPE), se precisa que, de acuerdo a lo enunciado en el inciso a) del literal 4) del artículo 149° GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del RLCE que, rige para este proceso, se indica que tal beneficio solo procede cuando. El proceso de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea un Adjudicación Simplificada. No siendo este el caso para la presente proceso de convocatoria por Licitación Publica, en ese sentido, NO SE AGOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20493640322	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA O.M.C. SRL	Hora de envío :	11:15:11

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observación:

Se observa la especificacion de la experiencia del personal clave:

INGENIERO HIDRAULICO:

Ingeniero civil titulado y/o ingeniero hidraulico titulado y/o ingeniero agricola titulado, con experiencia minima acumulada de (24) meses de experiencia, como ingeniero y/o especialista: en irrigacion y/o canalizacion y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o represas y/o canales y/o rompeolas; en la ejecucion y/o supervicion de obras en general, cuya experiencia se contabilice desde la obtencion del titulo profesional.

Se verifica una INCONGRUENCIA y/o INCOHERENCIA al respecto, toda vez que el OSCE en sendos pronunciamientos y resoluciones ha determinado que obras en general se refiere a obras de cualquier tipo o especialidad.

Entonces, incluir el texto:

como ingeniero y/o especialista: en irrigacion y/o canalizacion y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o represas y/o canales y/o rompeolas

Resulta un verdadero absurdo ya que contradice lo señalado como obras en general.

Debe entenderse que los promotores de la definicion de obras similares conocen la norma del caso y señalar lo coherente, concordante o relacionado a los articulos de dicha norma, de los cuales se puede mencionar:
Art.2 Principios que rigen las contrataciones

a) Libertad de concurrencia: Las entidades promueven el libre acceso y participacion ...

c) Transparencia: Las entidades proporcionan informacion clara y coherente....

En ese sentido, se solicita suprimir el texto:

como ingeniero y/o especialista: en irrigacion y/o canalizacion y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o represas y/o canales y/o rompeolas

Asi tambien se señala para el especialista INGENIERO GEOLOGO se adiciona el texto:

construccion de represas y/o carreteras.

Texto que debe ser suprimido

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la presente observación de lo indicado en el ítem 11 CAPACIDAD PROFESIONAL (Personal Clave Propuesto) de las bases para el INGENIERO HIDRAULICO e INGENIERO GEOLOGO se suprime el texto: "en general", debiendo decir: "iguales o similares" en ese sentido, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con motivo de la integracion de las bases, se modifica lo indicado en el ítem 11 CAPACIDAD PROFESIONAL (Personal Clave Propuesto) de las bases para el INGENIERO HIDRAULICO e INGENIERO GEOLOGO de acuerdo a lo siguiente:

INGENIERO HIDRAULICO:

Ingeniero civil titulado y/o ingeniero hidraulico titulado y/o ingeniero agricola titulado, con experiencia minima acumulada de (24) meses de experiencia, como ingeniero y/o especialista: en irrigación y/o canalización y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o represas y/o canales y/o rompeolas; en la ejecución y/o supervisión de

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

obras iguales o similares, cuya experiencia se contabilice desde la obtención del título profesional

INGENIERO GEOLOGO:

Ingeniero Geólogo y/o Geotécnico titulado con experiencia mínima acumulada de (24) meses de experiencia, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor en suelos y/o pavimentos y/o geotecnia y/o medio ambiente y/o Impacto ambiental y/o construcción de represas y/o carreteras en la ejecución

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20493640322	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA O.M.C. SRL	Hora de envío :	11:15:11

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa:

Los límites establecidos no concuerdan con lo establecido en la norma:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo

En ese sentido:

Límite inferior Con IGV debe ser: 11,250,466.08

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 48 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la presente observación y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se suprime el Límite Inferior Con IGV de S/ 11'250,466.07 , Debiendo decir: S/ 11'250,466.08 SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se modifica el monto del límite inferior Con IGV a S/ 11'250,466.08

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20539847890	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	G C H INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	12:21:09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA Y PRECISA LA CONSULTA:

En referencia al equipamiento técnico mínimo, es necesario indicar, que, éste se obtiene del análisis de precios unitarios del expediente técnico, de acuerdo a cada necesidad de la partida de obra, bajo los criterios de rendimiento y otros, en ese sentido este equipamiento es el adecuado para realizar los trabajos de cada partida a desarrollar como parte del proceso constructivo de la obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20539847890	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	G C H INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	12:21:09

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 9 veces, Contradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, Congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación se precisa que el periodo de experiencia requerido al profesional Residente de Obra; ha sido considerado en concordancia no solo con el plazo de ejecución contractual, sino también con el monto del valor referencial, toda vez, que el mismo constituye un atenuante válido para requerir la experiencia solicitada; asimismo, de la verificación del expediente de contratación y el expediente técnico de obra, se advierte pluralidad de profesionales que pueden cumplir con lo solicitado; en ese sentido, NO SE AGOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20539847890	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	G C H INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	12:21:09

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Hidráulico en el Trabajo de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 d.c. (04 Meses) equivalente a 06 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Hidráulico, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observacion se precisa que el periodo de experiencia requerido al profesional Ingeniero Hidraulico; ha sido considerado en concordancia no solo con el plazo de ejecución contractual, sino también con el monto del valor referencial, toda vez que el mismo constituye un atenuante válido para requerir la experiencia solicitada; asimismo, de la verificación del expediente de contratación y el expediente técnico de obra, se advierte pluralidad de profesionales que pueden cumplir con lo solicitado; en ese sentido, NO SE AGOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20539847890	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	G C H INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	12:21:09

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Geólogo en el Trabajo de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 d.c. (04 Meses) equivalente a 06 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Geólogo, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación se precisa que el periodo de experiencia requerido al profesional Ingeniero Geólogo; ha sido considerado en concordancia no solo con el plazo de ejecución contractual, sino también con el monto del valor referencial, toda vez, que el mismo constituye un atenuante válido para requerir la experiencia solicitada; asimismo, de la verificación del expediente de contratación y el expediente técnico de obra, se advierte pluralidad de profesionales que pueden cumplir con lo solicitado; en ese sentido, NO SE AGOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20539847890	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	G C H INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	12:21:09

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1. **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Habiéndose analizado la presente consulta se indica que el formato de presupuesto de obra se encuentra contenido en el expediente técnico de obra aprobado, cabe mencionar que dicho instrumento obra en físico como parte del expediente técnico y se encuentra publicado digitalizado en el SEACE en formato PDF, no obstante, es responsabilidad de cada postor remitir su propuesta de acuerdo a la información consignada y deben cautelar cada componente y/o partida definida en el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20539847890	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	G C H INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	12:21:09

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que dada la envergadura de la obra y el monto del valor referencial exigir la acreditación de S/ 12,500.517.86 resultaría limitativa y restringe la libre participación de postores, por lo que solicitamos al comité para que se sirva considerar reducir la acreditación a S/ 10,500.000.00 para acreditar la experiencia del postor en aras de propiciar la mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la presente observación y con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores, resulta factible modificar la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad; en ese sentido se procede a adecuar el valor exigido como experiencia del postor en la especialidad a (0.8) veces el valor referencia; por lo tanto, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,414.29 (Diez Millones Cuatrocientos Catorce con 29/100 Soles) , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20494686369	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:04:17

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se le pide al comité de selección ampliar la definición de obras similares a ESTABILIZACION DE EROSION EN FRANJA DE LA PISTA DE ATERRIZAJE ya que ampliar esta definición de obras similares fomentará la participación de potenciales postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: B **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, se indica que el área usuaria es responsable de la elaboración de su requerimiento, al tratarse de una obra de pavimentación de pistas de aterrizaje, se ha estimado cautelar criterios razonables y congruentes que determinen la definición de las obras similares al objeto del contrato con la finalidad de garantizar la buena ejecución de la obra, por ello no es factible agregar los requerimientos expuestos por el contratista, como son estabilización de erosión en franjas de la pista de aterrizaje; en ese sentido, **NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBERENA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20494686369	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:13:05

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose analizado la presente consulta se indica que el formato de presupuesto de obra se encuentra contenido en el expediente técnico de obra aprobado, cabe mencionar que dicho instrumento obra en físico como parte del expediente técnico y se encuentra publicado digitalizado en el SEACE en formato PDF, no obstante, es responsabilidad de cada postor remitir su propuesta de acuerdo a la información consignada y deben cautelar cada componente y/o partida definida en el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico de obra. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20494686369	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:15:59

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se les pide al comité de selección, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA LA CONSULTA:

En referencia al equipamiento técnico mínimo, es necesario indicar, que, éste se obtiene del análisis de precios unitarios del expediente técnico, de acuerdo a cada necesidad de la partida de obra, bajo los criterios de rendimiento y otros, en ese sentido este equipamiento es el adecuado para realizar los trabajos en cada partida a desarrollar como parte del proceso constructivo de la obra. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20494686369	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:18:32

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N°06(Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El postor es responsable de la veracidad y exactitud de toda aquella documentación que incluya en su oferta. Por ello deberá regirse a lo estipulado en las bases del proceso, que corresponden a las bases estándar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20494686369	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:19:49

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los% consignados en el EXP TEC para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El postor es responsable de la veracidad y exactitud de toda aquella documentación que incluya en su oferta. Por ello considerará el % de los GASTOS GENERALES Y UTILIDAD que estime conveniente para la mejor SE ACLARA LA CONSULTA: El postor es responsable de la veracidad y exactitud de toda aquella documentación que incluya en su oferta. Por ello considerará el % de los GASTOS GENERALES Y UTILIDAD que estime conveniente para la mejor presentación de su oferta de su oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20494686369	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:26:40

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se le pide al comité de selección suprimir la experiencia solicitada en " pistas de aterrizaje" ya que esto es considerado como un componente. Si la entidad quisiera incluir esta definición de lo que son pistas de aterrizaje entonces la definición sería de ampliar a obras similares en los siguientes términos : obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas Y/O PISTAS DE ATERRIZAJE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: B **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la presente observación. Con la finalidad de ampliar la convocatoria para la contratación,, se suprime el texto solicitado: "Debiendo acreditar una experiencia en pista de aterrizaje" SE ACLARA LA CONSULTA Y ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se modificara la determinación de obras similares, conforme lo siguiente: Se considera obra similar a: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se Observa Que El Comité De Selección Ha Establecido Porcentajes Para Las Condiciones De Los Consorcios De Manera Des Proporcional Y Sobre Todo Limitativos; Es Por Ello Que Solicitamos Al Comité De Selección Amparándonos En El Art 2 De La Ley De Contrataciones Bajo El Principio De Libertad De Concurrencia Que El Porcentaje Que Acredita El Mayor Experiencia Sea Del 40%.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 14 Literal: 14 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 De La Ley De Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación debemos indicar que el área usuaria es responsable de la elaboración de su requerimiento, siendo así, en concordancia con el numeral 49.5 del RLCE y habiéndose analizado la presente observación se indica que, de acuerdo a lo indicado en el inciso c) del ítem 14 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS de las bases El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es de 50% NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se Consulta Al Comte De Selección Si La Experiencia Del Ingeniero Hidráulico Y La Del Ingeniero Geólogo Se Considerara En La Ejecución Y/O Supervisión De Obras En General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Habiendo analizado la presente consulta. Para la Experiencia del Ingeniero Hidráulico y la del Ingeniero Geólogo se considera en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la contratación, cuya experiencia se contabiliza desde la obtención del título profesional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se Consulta Al Comité De Selección Si Para La Acreditación De La Experiencia En Obras En Similar, Solo Bastara Con Los Puntos Señalados Como :

I) Contratos Y Sus Respectives Actas De Recepción.

Cabe Recalcar Que Dentro Del Contexto Se Señala ¿Cualquier Otra Documentación La Cual Se Desprenda Que La Obra Fue Concluida¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor es responsable de la veracidad, exactitud y presentación de toda aquella documentación que acredite la experiencia en obras similares. Por ello deberá regirse a lo estipulado en las bases del proceso, que corresponden a las bases estándar del OSCE. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se Consulta Al Comité De Selección Si Las Obras Como Pistas Y Veredas Serán Consideradas Como Obra Similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Con motivo de la integración de las bases, se considera obra similar a: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas, razón por la cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se Le Consulta Al Comité De Selección Que clase de vías son las que se consideran vías en general Para Un Mayor Entendimiento De Los Demás Postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Con motivo de un mayor entendimiento de los postores, este colegiado considerará vías en general a todo aquello donde se desarrolla el tránsito para circulación de los vehículos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

1.-Según la partida 02.02.- Limpieza y desbroce manual, en especificaciones técnicas se indica Una vez identificado y compatibilizado el terreno de fundación, el primer trabajo que será necesario es la limpieza de material no propio para la construcción, llámese suelo orgánico, arbustos y algún material suelto que dificulta el trazo, replanteo y nivelación. Se retirará todo el material que dificulte trabajos de trazo, excavación y libre desempeño para realizar trabajos de proceso constructivo y el traslado de materiales.

Ahora según el análisis de costos de esta misma partida se verifica que el rendimiento para un solo peón es de 2500 m2 /día, dando como resultado un costo de SEIS CENTIMOS POR METRO CUADRADO, lo que consideramos que es un error, por lo que solicitamos se revise y se corrija esta partida.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** 1.11 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose analizado la presente observación se indica que, el postor considerará los costos y rendimientos de la Partida 02.02 que, estime conveniente para la mejor presentación del costo unitario de la citada partida y/o presentación de su oferta para el cumplimiento satisfactorio de los trabajos. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Según la partida 5.04.01 CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL HASTA Ø = 10 CM

En el análisis de costo verificamos que tiene un rendimiento de 1800m³ /día.
Si tenemos en cuenta el ciclo de trabajo para eliminar el material excedente a una distancia de 10 km, indicados en generalidades de las especificaciones técnicas del expediente, y asumiendo una velocidad del volquete de 40 km/hora, sería:

Carguío 2 minutos

Demora para llegar al botadero 14 minutos

Descarga 2 minutos

Regreso 10 minutos

Total, ciclo para eliminar 28 minutos

Viajes por hora y por volquete= 2.14 viajes

Viajes por 8 horas= 17 viajes

Volumen total a eliminar por día 17x15m³= 255 m³

Según el análisis de costo del expediente técnico se ha considerado un solo volquete y un rendimiento de eliminación de 1800 m³/día. Lo cual es incorrecto.

Por lo tanto, se deberá reformular el análisis de costo y colocar el rendimiento que corresponde.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: 1.11 Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose analizado la presente observación se indica que, el ciclo de transporte considerado por el postor para la distancia de "10 Km como mínimo, salvo indicación expresa" como indica el título generalidades de las especificaciones técnicas no corresponde para los trabajos materia de la Partida 5.04.01 Carguío y transporte de material hasta Ø = 10CM sino para la Partida "07.02.05 Eliminación de material excedente (Rend.=300m³/día) tal como indica las especificaciones técnicas "eliminación de desmonte", no correspondiendo dicha distancia a la Partida 05.04.01. Adicionalmente, se precisa que el postor considerará el rendimiento y los costos que, estime conveniente de la Partida 05.04.01 para la mejor presentación de su oferta y cumplimiento satisfactorio de los trabajos a ejecutar. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Según la partida 5.04.02 CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL mayor a = 10 CM

En el análisis de costo verificamos que tiene un rendimiento de 1500m³ /día.

Si tenemos en cuenta el ciclo de trabajo para eliminar el material excedente a una distancia de 10 km, indicados en generalidades de las especificaciones técnicas del expediente, y asumiendo una velocidad del volquete de 40 km/hora, sería:

Carguío 2 minutos

Demora para llegar al botadero 14 minutos

Descarga 2 minutos

Regreso 10 minutos

Total ciclo para eliminar 28 minutos

Viajes por hora y por volquete= 2.14 viajes

Viajes por 8 horas= 17 viajes

Volumen total a eliminar por día 17x15m³= 255 m³

Según el análisis de costo del expediente técnico se ha considerado un solo volquete y un rendimiento de eliminación de 1500 m³/día. Lo cual es incorrecto

Por lo tanto, se deberá reformular el análisis de costo y colocar el rendimiento que corresponde

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** 1.11 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose analizado la presente observación se indica que, el ciclo de transporte considerado por el postor para la distancia de "10 Km como mínimo, salvo indicación expresa" como indica el título generalidades de las especificaciones técnicas no corresponde para los trabajos materia de la Partida 5.04.02 Carguío y transporte de material mayor a Ø = 10CM sino para la Partida "07.02.05 Eliminación de material excedente (Rend.=300m³/día) tal como indica las especificaciones técnicas "eliminación de desmonte", no correspondiendo dicha distancia a la Partida 05.04.02. Adicionalmente, se precisa que el postor considerara el rendimiento y los costos que, estime conveniente de la Partida 05.04.02 para la mejor presentación de su oferta y cumplimiento satisfactorio de los trabajos a ejecutar. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De la verificación de la partida 06.03 Encofrado y desencofrado, verificamos que se ha cometido un error en el metrado, si consideramos el encofrado de dados de concreto para soportar al tubo de 2 ϕ , nos daría un valor de $0.40 \times 0.3 \times 4 = 0.48 \text{m}^2$ de encofrado por dado, teniendo en cuenta que son 486 dados de concreto, el metrado correcto sería 233 m² y no 0.12 m², como indica el expediente técnico. Se solicita subsanar este error.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: 1.11 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose analizado la presente observación se indica que, el metrado correspondiente a la partida 06.03 Encofrado y Desencofrado es correcto y conforme, asimismo, se indica que dicha partida establecida en el presupuesto de obra corresponde al alcance de los trabajos a ejecutar. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20531897251	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	JKMB GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	16:54:45

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

la partida 06.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA, y la relación de insumos podemos apreciar que han considerado el costo del m2 de malla metálica tipo olímpica de 2¿x2¿ con alambre n°10 a S/ 1.52/m2, lo cual está fuera de la realidad, y como no se encuentra las cotizaciones en el expediente técnico, hemos averiguado en la página web de la empresa Geotub Peru con teléfono 014924548, a un precio de S/23.70/m2, por lo tanto, solicitamos la corrección respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** 1.11 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendodse analizado la presente observación se indica que, el postor considerará los costos que, estime conveniente para la mejor presentación de su oferta y cumplimiento satisfactorio de los trabajos. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20515300121	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	Hora de envío :	18:14:49

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

AL COMITE, EL OBJETO DE CONTRATACIÓN, SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN EN VÍAS EN GENERAL Y/O PISTAS DE ATERRIZAJE Y/O ENROCADO DE PROTECCIÓN DE TALUDES Y/O GAVIONES Y/O REPRESAS. DEBIENDO ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN PISTAS DE ATERRIZAJE. SE SOLICITA AL COMITÉ SE INCLUYA LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CREACIÓN Y/O SERVICIOS EN: CARRETERAS, DEFENSAS RIBEREÑAS, PROTECCIÓN DE DESBORDES E INUNDACIONES. ADEMÁS, SEGÚN INFORMACIÓN OBTENIDA LA PISTA DE ATERRIZAJE ES DE MATERIAL GRANULAR, POR LO TANTO, ACREDITAR EXPERIENCIA EN PISTAS DE ATERRIZAJE, ENTENDIÉNDOSE QUE EL TERMINO PISTA ES SIMILAR A CARRETERA. LO SOLICITADO SE ENMARCA EN EL ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, YA QUE TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LA MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR LAS OFERTAS, YA QUE DICHAS OBRAS TIENEN POR NATURALEZA SIMILAR AL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES ESTABLECIDA Y UN POSTOR NO PUEDE SER BENEFICIADO Y OTRO NO, POR LA SUERTE DE TENER UNA DENOMINACIÓN ESPECÍFICA A UN MISMO TIPO DE OBRA SIMILAR.

POR LO TANTO, DE LO EXPUESTO LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES DEBERÍA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O SERVICIO Y/O REMODELACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN EN VÍAS EN GENERAL Y/O PISTAS DE ATERRIZAJE Y/O CARRETERAS Y/O ENROCADO DE PROTECCIÓN DE TALUDES Y/O GAVIONES Y/O REPRESAS Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O PROTECCIÓN DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Con motivo de la integración de las bases, se define como obras similares, conforme a lo siguiente: Se considera obra similar a: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas, Adicionalmente, la defensa ribereña esta considerado dentro de las obras de enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20526351950	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:35

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR QUE LOS MANTENIMIENTOS PERIODICOS DE PISTAS DE ATERRIZAJE DE AEROPUERTOS TAMBIEN SERA CONSIDERADA COMO OBRA SIMILAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Con motivo de la integración de las bases, se considera obra similar a: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20526351950	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:35

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección aclarar que, la Entidad aprobará adicionales y/o ampliaciones de plazo, en caso se determine:

- Afectación de ruta crítica por hechos sobrevinientes y/o no atribuibles al contratista.
- Por deficiencias y/o imprecisiones en el Expediente Técnico de Obra y/o Requerimiento.
- Desastres naturaleza y/o clima adverso.
- Por necesidad para alcanzar la finalidad pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 6 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA de existir situaciones que generen adicionales y/o ampliaciones de plazo, estas serán evaluadas por la Supervisión de Obra, quien determinará de acuerdo al marco normativo para estos casos lo mas conveniente a fin de continuar con los demás tramites por parte de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código : 20526351950	Fecha de envío : 09/09/2024
Nombre o Razón social : EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío : 19:41:35

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la entidad convocante:

- Se encargará de los costos y costes de autorizaciones y permisos que se consideren necesarios.
- Brinde acceso y facilidades a las zonas de canteras y/u otros que sean necesarios para alcanzar la finalidad de la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Del análisis de la presente consulta se precisa que, el Postor considerará en su propuesta los costos y costes de autorizaciones y permisos necesarios, así como, los costos para el acceso y facilidades a las zonas de canteras que, estime más conveniente para alcanzar la finalidad de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20526351950	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:35

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si la entidad requiere certificado de botaderos autorizados para la eliminación del material excedente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 11 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Del análisis de la presente consulta se precisa que, de acuerdo al expediente técnico la Entidad no requiere el certificado de botaderos autorizados para la eliminación del material excedente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20526351950	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:35

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Dado que es un proceso que contiene partidas de obras hidraulicas como defensas ribereñas se solicita ampliar el perfil del profesional para residente de obra y se incorpore al ingeniero agricola titulado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE ACOGE Del análisis de la consulta, debemos indicar que el área usuaria es responsable de la elaboración de su requerimiento, si bien es cierto, contiene trabajos de defensa ribereña, al tratarse de una obra de pavimentación de pistas de aterrizaje, se ha establecido como Residente de Obra al Ingeniero Civil, cautelando criterios razonables y congruentes que determinen la elección del citado profesional con la finalidad de garantizar la buena ejecución de la obra; lo solicitado por el contratista no es similar a lo requerido por tratarse de personal de formación técnica, que difiere con el personal establecido como Residente de obra en pavimentación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20573249373	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	ARCHITECTURE & HOME S.A.C	Hora de envío :	21:02:01

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Dentro de la definición de similares precisan PAVIMENTACION, al respecto se solicita ACLARAR si dentro de esta denominación se consideraran a las obras como: MOVILIDAD URBANA EN AVENIDAS O JIRONES Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN JIRONES O AVENIDAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE ACOGE. Con motivo de la integración de las bases, se considera obra similar a: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas, razón por la cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20573249373	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	ARCHITECTURE & HOME S.A.C	Hora de envío :	21:02:01

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES LA ENTIDAD HA CONSIDERADO: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas. Debiendo acreditar una experiencia en pistas de aterrizaje. AL RESPECTO LA ENTIDAD PRECISO QUE SE DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA EN PISTAS DE ATERRIZAJE, SIN EMBARGO ESTA DENOMINACION SIEMPRE SE ENCUENTRA PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, POR LO MISMO QUE SE SOLICITA QUE SE SIRVA CONFIRMAR SI LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EN PISTAS DE ATERRIZAJE SERAN VALIDOS PARA LA PRESENTE DENOMINACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación se precisa que el área usuaria es responsable de la elaboración de su requerimiento, en tal sentido, y como indica en vuestra observación, solo se considerará como similares LAS OBRAS de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas, en ese sentido, NO SE AGOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20573249373	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	ARCHITECTURE & HOME S.A.C	Hora de envío :	21:02:01

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES: obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción

y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o instalación y/o pavimentación y/o recuperación en vías en general y/o pistas de aterrizaje y/o enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas. Debiendo acreditar una experiencia en pistas de aterrizaje.

AL RESPECTO SOLICITO QUE LA ENTIDAD SE SIRVA ACLARAR QUE SI DENTRO DE LA DENOMINACION ENROCADO DE PROTECCION DE TALUDES Y/O GAVIONES Y/O REPRESAS SERAN VALIDOS LAS OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA.

SOLICITO QUE SE SIRVA ACLAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Con la finalidad de ampliar la convocatoria para la contratación, este colegiado ha considerado que dentro de la denominación de enrocado de protección de taludes y/o gaviones y/o represas serán válidas las obras de defensa ribereña

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20573249373	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	ARCHITECTURE & HOME S.A.C	Hora de envío :	21:02:01

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor solicitan INGENIERO RESIDENTE DE OBRA con 36 meses de experiencia en obras iguales o similares, al respecto solicita que se sirva reducir los años de experiencia solicitados para el RESIDENTE DE OBRA de 03 años a 02 años, con la finalidad de generar mayor participación de postores al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación se precisa que el periodo de experiencia requerido al profesional Residente de Obra; ha sido considerado en concordancia no solo con el plazo de ejecución contractual, sino también con el monto del valor referencial, toda vez que el mismo constituye un atenuante válido para requerir la experiencia solicitada; asimismo, de la verificación del Expediente de contratación y el expediente técnico de obra, se advierte pluralidad de profesionales que pueden cumplir con lo solicitado; en ese sentido, NO SE AGOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20608979183	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CARDENAS & ASOCIADOS S.A.C	Hora de envío :	23:09:04

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EL SISTEMA DE CONTRATACION CONVOCADO A SUMA ALZADA CUANDO DE ACUERDO CON LA DEFINICION DEL REGLAMENTO: "SOLO ES APLICABLE CUANDO LAS CANTIDADES, MAGNITUDES Y CALIDADES DE LA PRESTACION ESTÉN DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O, EN EL CASO DE OBRAS, EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRA"; SIN EMBARGO, ESTA OBRA TIENE COMPONENTES CUYOS METRADOS RECIEN SE DEFINEN LUEGO DE SU EJECUCIÓN POR TRATARSE DE GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y QUE COMPONEN EL 90% DEL PRESUPUESTO, ESTO LO CORROBORA LO QUE SE PIDE COMO EQUIPO MINIMO, ASI COMO LA "CONSTRUCCION DE ENROCADO" POR 5.5 MILLONES, "RELLENOS" POR 5.3 MILLONES, "CONSTRUCCION DE DIQUE GAVION" POR 964 MIL Y, FINALMENTE, LA PISTA DE ATERRIZAJE POR 1 MILLON; TODOS ESTOS SON MOVIMIENTO DE TIERRAS, LOS CUALES NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA SUMA ALZADA, ADEMAS QUE EL METRADO ES DEL AÑO 2022 EN UNA NATURALEZA CAMBIANTE. POR ESTA RAZÓN, OBSERVAMOS QUE ESTA OBRA DEBE DE CONVOCARSE A

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA EL ART. 35 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación, debemos indicar que el área usuaria es responsable de la elaboración de su requerimiento, siendo el sistema de contratación conforme lo indica las bases de a sumaalzada, y de conformidad al artículo 35º de la LCE, se señala: a sumaalzada el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación, debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. No obstante, de existir mayores metrados o reducciones esto será evaluado por la Supervisión, quien procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley, en ese sentido NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20608979183	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CARDENAS & ASOCIADOS S.A.C	Hora de envío :	23:09:04

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE SE PERMITE HASTA TRES CONSORCIADOS; SIN EMBARGO, NO SE DEJA MARGEN A NINGUNO DE LOS TRES CONSORCIADOS, YA QUE EL QUE APORTA LA EXPERIENCIA ESTA OBLIGADO A TENER UNA PARTICIPACION DE 50% Y LOS OTROS DOS A 25%, SIN OPCION DE TENER MAYOR NI MENOR PARTICIPACION.

SE VULNERA EL TRATO JUSTO E IGUALITARIO, YA QUE EN EL CASO DE SOLO HABER DOS CONSORCIADOS, SE TENDRIA UN MARGEN DE PARTICIPACION MUY ELEVADO PARA EL SEGUNDO, ES POR ELLO QUE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA EL TRATO JUSTO E IGUALITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación debemos indicar que el área usuaria es responsable de la elaboración de su requerimiento, siendo así, en concordancia con el numeral 49.5 del RLCE y habiéndose analizado la presente observación se indica que, de acuerdo a lo indicado en el inciso a) del ítem 14 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS de las bases El número máximo de consorciados es de Tres (3) integrantes. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES Y HABILITACION DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA DEL AEROPUERTO DE TINGO MARIA

Ruc/código :	20608979183	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CARDENAS & ASOCIADOS S.A.C	Hora de envío :	23:09:04

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA PENALIDAD NRO 03 PORQUE SE INDICA QUE EL NUEVO PROFESIONAL DEBE DE TENER LA MISMA O MAYORES CALIFICACIONES QUE EL PROFESIONAL A SER CAMBIADO, CUANDO LA NORMA ESTABLECE QUE ESTE PARAMETRO SON LAS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIAS SOLICITADAS EN LAS BASES Y NO LAS DEL PROFESIONAL SALIENTE; EN OTRAS PALABRAS, EL NUEVO PROFESIONAL DEBE DE CUMPLIR LO SOLICITADO EN LAS BASES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA EL ART. 163 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la presente observación. se indica que la observación formulada por el Postor no corresponde a lo indicada en el ítem 15 DE LAS OTRAS Penalidades de las Bases (PAGINA 28), razón por la cual, no se puede dar una respuesta a la observación presentada. NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE